

SESION N° 2.345

Celebrada el 6 de diciembre de 1972

Se abre la Sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Fazio; asisten los Directores señores Ferrari, González, Jadue, Lazo, Rubio, Valdivia y Vinagre; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Prosecretario señor Norambuena y el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall. La versión taquígráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE

El Gerente Secretario General da cuenta de las operaciones de cambio libre efectuadas en el último período.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario General informa que se han recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Telegramas Circulares: N°s. 638.50 - 639.51 - 640.52 - 641.53 -
642.54 - 644.56 - 643.55

Cartas Circulares: N°s. 65 - 66 - 67

ACCIONES. - Traspaso. -

El Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

<u>N° acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
7	M. Luisa Eguiguren de Bulnes	Elena Bulnes Eguiguren	"D"
7	id.	id.	"D"

//.

CREDITOS AL FISCO.-

El Gerente señor González informa que de acuerdo con la Ley 17.732 y el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.575, el Comité Ejecutivo del Banco procedió a otorgar un empréstito al Fisco por un total de E° 2.200.000.000.-.

En esta oportunidad corresponde al Directorio ratificar dicha autorización.

Además, se toma nota de los Decretos N° 1.834 y 1.835 del Ministerio de Hacienda que autorizan a la Tesorería General de la República para contratar en representación del Fisco préstamos hasta por E° 1.200.000.000.- y E° 5.000.000.000.-.

Estos créditos son a 180 días plazo, renovables y al 1% de interés anual.

El Gerente Secretario hace presente que estos préstamos todavía no han sido requeridos por el Fisco, pero como se han cursado los Decretos respectivos y esta exigencia se podría manifestar en cualquier momento, se ha estimado conveniente solicitar la resolución del Directorio.

El Directorio, por unanimidad, ratifica los acuerdos del Comité Ejecutivo de fechas 15 y 24 de Noviembre ppdo., que autorizaron créditos al Fisco por un total de E° 2.200.000.000.-, solicitados en virtud de la Ley N° 17.732 y el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.575. Los créditos se otorgaron a 180 días plazo, renovables, y al 1% de interés anual.

Asimismo el Directorio toma nota de los Decretos Supremos N°s. 1.834 y 1.835 del Ministerio de Hacienda, del 2 de Noviembre ppdo., en que autorizan a la Tesorería General de la República para

contratar en representación del Fisco créditos hasta por las sumas de E° 1.200.000.000.- y E° 5.000.000.000.-, respectivamente.

Al respecto, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que curse préstamos hasta por las sumas indicadas que se formalizarán mediante letras aceptadas por el Tesorero General de la República a la orden del Banco Central de Chile, giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Los préstamos se otorgarán a 180 días plazo, renovables, a una tasa de interés del 1% anual.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.-

a) Crédito destinado a suplementar su Presupuesto.-

El señor Orlando González manifiesta que se solicita la ratificación del Directorio para otorgar un crédito a la CORFO por E° 95 millones, que se destinarían a suplementar el Presupuesto de la Corporación durante el presente mes, para hacer frente al reajuste de sueldos y salarios vigente.

CORFO deberá rendir cuenta del uso de este préstamo enviando una información detallada a esta Institución.

Sobre el particular, el Directorio ratifica el Acuerdo del Comité Ejecutivo en orden a conceder un crédito a la Corporación de Fomento de la Producción por la suma de E° 95.000.000.-.

Estos fondos tienen como finalidad suplementar el Presupuesto de la Corporación para responder a las necesidades adicionales del presente mes manifestadas por diversas unidades de la Institución, como también por las Corporaciones de derecho privado que son financiadas a través de la CORFO, y por la Corporación misma, como

consecuencia del reajuste de sueldos y salarios recientemente aprobado.

El crédito en referencia se otorgó a 180 días, renovable, con una tasa de un 1% anual.

CORFO deberá rendir cuenta del uso de estos recursos, para lo cual enviará antes del 31 de diciembre, un detalle de los montos de remuneraciones canceladas a las diferentes unidades y corporaciones comprendidas en este Acuerdo, en los meses de octubre y noviembre, con una explicación de las diferencias que puedan existir entre las dos cifras.

b) Adquisición de empresas que integrarán el área social de la economía.

El señor Gerente Secretario expresa que la CORFO solicitó la cantidad de E° 250 millones, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, para adquisición de empresas que integrarán el área social de la economía. Por esta razón el Comité Ejecutivo, con fecha 5 del actual, le concedió un anticipo por E° 40 millones y en esta ocasión se solicita del Directorio la ratificación a dicha autorización.

Por otra parte, la Corporación ha pedido se le otorgue el saldo de E° 210 millones del monto global aprobado por el Ministerio de Hacienda, para la misma finalidad.

Las condiciones de este crédito son a 180 días plazo, renovables, y al 1% de interés anual.

El Directorio toma nota que la CORFO, con el objeto de financiar la adquisición de empresas que integrarán el área social de la economía, solicitó fondos ascendentes a E° 250.000.000.-, monto que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda para la antedicha finalidad.

Ante el apremio de la Corporación de Fomento por cumplir ciertos compromisos relativos a la adquisición de acciones, el

Comité Ejecutivo, con fecha 5 de diciembre, acordó otorgarle un anticipo de E° 40.000.000.-, a 180 días plazo, renovable, y a una tasa de interés de un 1% anual.

Sobre el particular, el Directorio, por unanimidad, ratifica el acuerdo del Comité Ejecutivo que concedió a la CORFO un anticipo de E° 40.000.000.-, y asimismo resuelve otorgar el saldo de E° 210.000.000,- del monto global aprobado por el Ministerio de Hacienda, para esa misma finalidad, y en las mismas condiciones anteriores, es decir, a 180 días plazo, renovable, a una tasa de un 1% anual.

La Corporación de Fomento deberá entregar mensualmente a la Dirección de Presupuesto y al Banco Central, un estado de las adquisiciones durante dicho lapso y además, una rendición de cuentas previo cada giro.

LINEAS DE CREDITO CON EL EXTERIOR.- Garantías.-

El Gerente señor González informa que el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329, del 22 de marzo de 1972, concedió la garantía del Banco Central de Chile a los diversos créditos conferidos por las empresas bancarias que se señalan.

Al respecto, el Directorio ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo de 1972, que otorgaron la garantía del Banco Central de Chile a los siguientes créditos concedidos por las entidades bancarias que se indican:

<u>Nombre del Banco</u>	<u>Monto de la garantía</u>
Bank for Foreign Trade : Chile Films of URSS, Moscú	US\$ 3.433.40
Ind.Quim.Andina	174.420.-
Soc.Ind.Pizarreño	48.225.-
Cent.Abast.S.N.S.	15.750.-

<u>Nombre del Banco</u>	<u>Monto de la garantía</u>
Bank Handlowy W. Warszawie S.A. : E.C.A.	US\$ 1.417.000.-
Svenska Handelsbanken, Estocolmo	Sw.Kr. 3.000.000.-
Banco Popular del Perú	US\$ 2.684.347.50
Banco Popúlar del Perú	US\$ 939.522.-
Banco de Santander	US\$ 500.000.-
Monte dei Paschi di Siena:	US\$ 2.000.000.- 1 billón de Liras

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de estas garantías serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes en la Sala, siendo dos de ellos de representación fiscal.

CONVENIO DE CREDITO CON LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA.-

El Gerente Secretario General da cuenta a los señores Directores que con fecha 5 de diciembre pasado se firmó entre el Magyar Nemzeti Bank, Budapest y el Banco Central de Chile, a) el acuerdo técnico bancario para implantar el Convenio de Coop. Económica por US\$ 15.000.000.- entre los Gobiernos de Hungría y Chile, destinados a adquisición de plantas completas y asistencia técnica; y b) acuerdo de crédito entre los bancos mencionados por US\$ 5.000.000.- para adquisición de bienes de capital sueltos.

Se solicita la conformidad para los citados acuerdos.

El Vicepresidente informa que la parte contada se pagará a través de una tercera línea de crédito.

7. -

El Directorio toma nota que con fecha 5 de diciembre de 1972 se firmaron entre el Magyar Nemzeti Bank, Budapest y el Banco Central de Chile, Santiago, los siguientes acuerdos:

1. - Acuerdo Técnico-Bancario para implantar el Convenio de Cooperación Económica, por US\$ 15.000.000.-, suscrito entre los Gobiernos de la República Popular de Hungría y la República de Chile.

2. - Acuerdo de Crédito entre los bancos mencionados para la adquisición en Hungría de bienes de capital sueltos, por un monto de US\$ 5.000.000. -

Al respecto, el Directorio otorga su conformidad a los citados Acuerdos, dejándose constancia que a esta resolución concurrieron con su voto favorable los siete Directores presentes en la Sala, dos de los cuales son de representación fiscal.

Los recursos para cubrir estos créditos serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

//.

LLOYDS AND BOLSA INTERNATIONAL BANK LTD. LONDRES.- Línea de Crédito.-

El Gerente señor Orlando González solicita la conformidad de los señores Directores para modificar el Acuerdo de Sesión N° 2.339, que se refiere a la contratación de una línea de crédito con el Banco del rubro, de hasta US\$ 2.700.000.-, destinado a refinanciar obligaciones de varias empresas chilenas. Estas modificaciones se refieren a la tasa de interés, gastos relativos a confección del contrato y suscripción del mismo.

Sobre el particular, el Directorio acuerda modificar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 2.339 de 13 de septiembre de 1972, sobre contratación de una línea de crédito con el Lloyds and Bolsa International Bank de Londres, de hasta US\$ 2.700.000.- con el objeto de refinanciar las obligaciones de diversas empresas chilenas, en la siguiente forma:

" El préstamo devengará intereses a una tasa de 1,75% anual por sobre las tasas a que bancos de primera clase de la plaza de Londres puedan obtener depósitos a tres meses plazo en el mercado interbancario de esa ciudad.

" Los gastos que demande la legalización, inscripciones e impuestos que fueren necesarios para la debida eficacia del contrato serán pagados por el Banco Central de Chile.

" Se faculta al Embajador de Chile en Londres o a quien lo reemplace en calidad de encargado de negocios para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, el citado contrato .

Se deja constancia que a este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes en la Sala, dos de los cuales son de representación fiscal.

VENTAS DE ORO.-

El Gerente Secretario indica que se solicita la ratificación del Directorio al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 805, de fecha 4 de diciembre pasado, que fijó el precio comprador del gramo de oro fino en E° 415,17 y el precio vendedor para uso industrial en E° 437,02.

El Directorio, por unanimidad, ratifica el siguiente acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 805, celebrada el 4 de diciembre de 1972:

1.- Fijar el precio comprador del gramo de oro fino en E° 415,17 lo que da un precio comprador para la moneda de Oro \$100 de E° 7.600.-

2.- Asimismo, acordó vender a este mismo precio a los usuarios dentales registrados en este Banco Central.

3.- Se acordó también fijar el precio vendedor del gramo de oro fino para uso industrial en E° 437,02 lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 grs. de oro ley de 900 de fino de E° 8.000.-.

4.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.483, se acordó otorgar una bonificación a la Empresa Nacional de Minería de E°5 por gramo de oro fino que el Banco Central venda a los usuarios industriales

APORTE COMPRA EDIFICIO INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS
GUILLERMO SUBERCASEAUX.-

El señor Orlando González informa que, como es de conocimiento de los señores Directores, desde el año 1932 funciona bajo el alero del Banco Central un instituto de estudios bancarios que está destinado a dar preparación a los empleados del banco. Estos cursos han

venido funcionando en forma regular pero el aumento de las matrículas y la cantidad de alumnos ha sido tal, que ha obligado al Banco y al propio Instituto a tomar la iniciativa para contar con un bien raíz donde funcione en forma permanente este Instituto, especialmente por los cursos destinados a los mandos medios del campo bancario, que requieren mayor cantidad de horas de clases.

El Directorio del Instituto aprobó la compra de una propiedad con este objeto, con la concurrencia de todas las entidades bancarias en una cantidad proporcional a sus activos. Al Banco Central le corresponde un aporte de E° 1.350.000.-.

El Gerente General hace notar que se debería aprobar en principio la adquisición de un inmueble para este Instituto, pero es necesario averiguar de otras propiedades. La Asociación de Jubilaciones del Banco cuenta con dos inmuebles, uno de los cuales pudiera servir para este objeto ya que incluso cuenta con un teatro y tiene interés en venderlo.

El Director señor González expresa que como los bancos son en su gran mayoría estatizados, va a llegar un momento en que se va a buscar una racionalización que tendrá por objeto limitar el personal.

El Gerente Secretario hace presente que esto es de tal interés que todos los bancos concurren a la formación del capital del Instituto; estos han sido gastos menores, porque todos los demás elementos los ha facilitado el Banco Central. Ahora se ha programado la extensión a provincias.

El señor Leonel Rubio indica que la necesidad de contar con un local apropiado es extremadamente urgente, ya que actualmen-

te se trabaja en la Sala de Clases del Banco Central, lo que no es apropiado.

Está de acuerdo en hacer la consulta por otras propiedades pero esto debe resolverse a la brevedad, y ojalá en la próxima Sesión se tenga la respuesta de la Asociación de Jubilaciones.

El señor Vinagre propone se considere la posibilidad que el Banco Central adquiera para sí y entregue la propiedad.

El Director señor González indica que los bancos no tienen grandes utilidades, lo que va en perjuicio del Fisco. En circunstancias que si el Banco Central compra la propiedad esto pasa a ser un activo que lo puede dar en usufructo al Instituto Bancario con una renta mínima.

El Gerente Secretario anota que el Instituto no puede pagar renta.

El Director señor Jadue manifiesta que la propiedad se podrá dar en usufructo al Instituto.

Pendiente.

PRESENTACION DEMANDA EN CONTRA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.-

El Fiscal señor Trucco indica que el Comité Ejecutivo ha estimado conveniente que el Directorio conozca que los ex-funcionarios del Banco Central han demandado a la Institución ante el Tribunal del Trabajo solicitando la reintegración a los respectivos cargos o, en subsidio, que se les pague en total la suma de E° 85 millones.

Esta demanda fue notificada ayer legalmente y el primer comparendo debe realizarse en la próxima semana.

La Fiscalía del Banco ha tomado las medidas del caso para la defensa de esta Institución.

El Director señor González consulta sobre las posibilidades con que cuenta el Banco en este juicio.

El Fiscal expresa que es muy difícil hacer vaticinios en materias judiciales. En el orden legal esta demanda no tiene fundamento y no concibe que el día de mañana algún tribunal concluya que no ha habido trasgresión a las normas del trabajo de funcionarios que durante 20 días se ausentaron de sus labores, pero en este momento, con el respeto que le han merecido y le merecen los tribunales, no se atreve a decir nada.

Se levanta la Sesión.